

8



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 05 ABR. 2017

Acta N° 18

Res. N° 55

Exp. N° 2017-25-1-001760 (2-3706/15/04)

VISTO: El Acta Ext. N°17, Resolución N°59, de fecha 08 de marzo de 2017, del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se manifiesta la necesidad de crédito anual a ser habilitado en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas".

II) Que respectivo Consejo informa que la presente solicitud responde a la Ordenanza Ministerial N°912, de fecha 28 de octubre de 2016, del Ministerio de Salud Pública, en el marco del Convenio de Salud Bucal Escolar, celebrado entre el citado Ministerio y la Administración Nacional de Educación Pública, con fecha 25 de noviembre de 2015.

III) Que por Acta N°19, Resolución N°29, de fecha 25 de marzo de 2015, se estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 "Transferencias Internas Recibidas", en atención a lo establecido en el Instructivo N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

ATENTO: A lo expuesto,

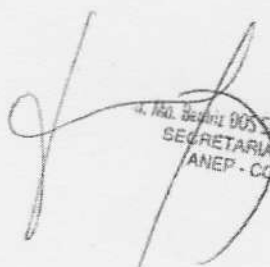
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas- Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas":

PRESIDENCIA ANEP Avda Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598) 2 900.70.70

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
002- Consejo de Educación Inicial y Primaria	608 - Inversiones Edificios y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales	-	-	1.650.000
Convenio MSP-ANEP. Programa Salud Bucal Escolar					1.650.000

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02 y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


M. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTSCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Marlaret
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública